



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003307

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 25 de mayo de 2011 ante el Notario Décimo Sexto Provisional del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital suscrito, la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de INTERFIBRA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3148 de 26 de julio de 2011; y, el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 458 de 11 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US \$ 700.000,00 a US \$ 1'500.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en US \$ 3'000.000,00; y, la reforma de estatutos de INTERFIBRA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 25 de mayo de 2011 ante el Notario Décimo Sexto Provisional del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 47948
Tr. 01.1.11.000632

Con esta fecha queda en vigor la presente Resolución, bajo el No. 2349
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 872 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 de AGO 2011 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

